

Delitos informáticos en la Ley N° 20.393

Con fecha 20 de junio de 2022 entró en vigencia la Ley N° 21.459, que establece normas sobre delitos informáticos, actualizando dicha materia, cuya regulación hasta ahora en la ley N° 19.223 data de 1993, fecha en la cual, por ej., Internet era apenas un fenómeno incipiente y de escaso acceso a la ciudadanía.

En materia de compliance, los delitos informáticos se incorporan como nuevos delitos base de lavado de activos, modificando en lo pertinente la Ley N° 19.913, lo que aconseja complementar en tal sentido los sistemas de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Asimismo, los delitos informáticos se agregan al catálogo de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, asignándoles las penas correspondientes a los simples delitos: prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, pérdida de beneficios fiscales, multas y penas accesorias.

Las modificaciones a las Leyes N° 19.913 y 20.393 entrarán en vigencia seis meses después de la publicación de la Ley, esto es el 20 de diciembre de 2022. A partir de esa fecha, las empresas deberán adecuar sus modelos de prevención de delitos de la Ley N° 20.393, identificar las actividades o procesos de la entidad en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de esto, y establecer protocolos, reglas y procedimientos de prevención.

Si bien algunos de estos delitos no hacen sino extender figuras penales clásicas al uso de medios informáticos, como ocurre con el fraude y la falsificación informática, otros apuntan a temas sensibles para las empresas, especialmente en el área de la ciberseguridad.



Iván Millán
imillan@bcp.cl

En este punto, las limitaciones con que se reconoce la eximición de responsabilidad para el hacking ético, exigiendo autorización expresa del titular del sistema informático accedido, vuelven dudosa la legalidad de buena parte de dichas intervenciones en los términos que hoy se desarrollan en la práctica. El delito de receptación de datos, a su vez, pone el foco en las áreas comerciales, especialmente cuando se incorporan trabajadores de empresas de la competencia.

La función de compliance tendrá un rol central en la gestión de los riesgos de responsabilidades penales que estas actividades generan, en un contexto que naturalmente puede generar "interés o provecho" para las empresas. Esto a través de acuerdos contractuales, capacitación, difusión de buenas prácticas, control de los accesos a los sistemas informáticos y de dispositivos de almacenamiento, monitoreo de tráficos irregulares y rigurosidad en la selección e inducción del personal.



Noticias Destacadas

Causa por eventual corrupción en el MINVU. La Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad Metropolitana Centro Norte presentó una acusación en la causa por eventual corrupción en el MINVU, contra nueve acusados por fraude al fisco, cohecho, y lavado de activos, y contra tres empresas privadas: Gplus Ingeniería Ltda., Ingenieros Consultores y Megadata Spa, por el delito reiterado de cohecho, solicitando las penas de disolución o cancelación de su personalidad jurídica, más una multa de 40 mil UTM.

Ley N° 21.459. El 20 de junio de 2022 se publicó la Ley N°21.459 que establece normas sobre delitos informáticos, una de las modificaciones relevantes que viene a efectuar es la ampliación de los delitos base del lavado de activos. Así, a través del artículo 19, se incorporan como delitos bases los delitos informáticos tipificados en el título I de la referida ley. Esta ley entrará en vigencia 6 meses después de su publicación.

Modificación a la Ley 30.424 en Perú. El mes pasado el Congreso de Perú aprobó una modificación a la Ley 30424, sobre responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para incorporar los delitos de contabilidad paralela, atentados contra monumentos arqueológicos, extracción ilegal de bienes culturales, delitos aduaneros y tributarios, y dos nuevas hipótesis de lavado de activos: omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas, y rehusamiento, retardo y falsedad en el suministro de información. El proyecto fue observado por el Ejecutivo, aunque en el sentido de agregar más delitos, como la corrupción privada.

Reporte 2022 de ACFE. ACFE publicó su Reporte 2022 sobre fraude ocupacional, en el cual se analizan más de dos mil casos de fraudes en compañías. En el reporte se presentan diversas conclusiones relativas a rubros, áreas y cargos expuestos, a la efectividad de los controles y de los canales de denuncia, y sobre esquemas de fraudes, siendo la corrupción privada la categoría más frecuente, y las denuncias internas y externas las principales fuentes para sacarlos a la luz.

En la Oficina

• En junio se desarrolló el seminario "El Directorio y el sistema de prevención del lavado de activos", organizado por BCP Abogados junto a BCI, que contó con la asistencia de directores y gerentes de la industria financiera nacional. Nuestro socio Matías Balmaceda dio las palabras de apertura. Luego, el exdirector de la UAF y actual oficial de cumplimiento del Banco Central, Javier Cruz Tamburrino, se refirió a "Exigencias y desafíos normativos al Directorio en materia de lavado de activos". A su vez, Iván Millán Gutiérrez y Antonia Catalina Bernales Jimenez, líderes del área de Compliance de BCP abordaron el "Rol del directorio frente a los sistemas de cumplimiento", para concluir con la presentación de Fabian Figueroa Bueno, Gerente de Riesgo No Financiero y Oficial de Cumplimiento Corporativo BCI sobre "Desafíos frente al impacto de las nuevas tecnologías en el sistema bancario en Chile". Agradecemos a los asistentes que nos acompañaron vía presencial y remota a esta nueva iniciativa para ampliar la comprensión del rol del directorio frente al Compliance y los alcances de la Ley 19.913.

